

CG 172/2007

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE ORDENA A LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA, DISTINGA EN LA LISTA NOMINAL A LOS CIUDADANOS QUE CORRESPONDEN A CADA PRESIDENCIA DE COMUNIDAD, A EFECTO DE GARANTIZAR SU VOTO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.

## ANTECEDENTES

- 1. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública de nueve de mayo de dos mil siete, aprobó la convocatoria para las elecciones ordinarias en el Estado, Diputados de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidad, a celebrarse el once de noviembre del año en curso.
- 2. El Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala en sesión solemne de diez de mayo del año en curso, declaró formalmente el inicio del proceso electoral constitucional ordinario de dos mil siete.
- **3.** El diecisiete de octubre del año en curso, se recibió del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral la Lista Nominal definitiva para las elecciones del próximo once de noviembre de dos mil siete.
- **4.** Las Listas Nominales de electores, vienen integradas por Sección, Municipio, Distrito y Entidad Federativa.

## CONSIDERANDO

- **I.** Que de conformidad con los artículos 116, fracción IV, incisos b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 135, 136 y 137 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, el ejercicio de la función electoral se rige por los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, lo anterior en concordancia con lo establecido por los artículos.
- **II.** Que conforme a lo dispuesto por los artículos 12 y 225, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, los procesos de elección ordinaria en el Estado, se llevarán a cabo, para diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, cada tres años, verificándose la jornada electoral el segundo domingo del mes de noviembre del año que corresponda; y en el

presente año se llevarán a cabo las elecciones precisadas con antelación el próximo once de noviembre, mediante el voto universal, libre, secreto, personal y directo.

**III.** Que durante la etapa de preparación de la elección el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, han generado entre otros los siguientes actos: Convocó a la ciudadanía tlaxcalteca para el proceso electoral ordinario dos mil siete; declaró formalmente el inicio del proceso electoral constitucional ordinario; aprobó las plataformas electorales y coaliciones; registro candidatos a diputados de mayoría relativa, integrantes de ayuntamientos y presidentes de comunidad, entre otros.

**IV.** Que las Presidencias de Comunidad tienen una delimitación que no concuerda en todos los casos con el seccionamiento electoral en que están contenidas las Listas Nominales de Electores, que se utilizarán para la Jornada Electoral del próximo once de noviembre del presente año.

Por lo que es necesario garantizar la efectividad del sufragio de los ciudadanos de cada una de tales presidencias de comunidad, que tienen problemas limítrofes entre las propias comunidades y el seccionamiento federal, para ello se instruye a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, de este Instituto Electoral distinga en la Lista Nominal que se entregará a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, para identificar en base al amanzanamiento entregado por el propio Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, qué ciudadanos corresponden a cada una de las Presidencias de Comunidad y en consecuencia a quienes de éstos se les entregarán boletas para emitir su voto para elegir a sus autoridades comunitarias. Lo anterior con fundamento en los artículos 10, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y 175, fracción LXIV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala.

Para una mayor ilustración se presenta un cuadro esquemático, advirtiéndose en la primera columna el número del distrito, en la segunda columna municipio al que pertenece, en la tercera columna la sección electoral, la cuarta columna las comunidades que presentan los problemas de seccionamiento, y en la quinta columna las manzanas correspondientes a cada comunidad, que son las siguientes:

ASEGURAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL VOTO EN PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD POR VOTO CONSTITUCIONAL					
DISTRITO	CLAVE MUNICIPIO	PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	SECCION	MANZANA	
I	033	OCOTLAN	0444	1,2,4,6,7,9,10,11,12,13,15,14,17,21,23,24,25,26,27,28,29,30, 31,32,45,46,47,48,49,50,51,52,53,54,55,56,58,59,60,61,62,6 4,65,66,67,68,69,70,71,72, Y 75	
I	033	OCOTLAN	0445	TODAS	
II	033	OCOTLAN	0453	TODAS A EXCEPCIÓN DE 39,45 Y 55	
II	033	OCOTLAN	0458	55,76,77,78,79,80,81	
II	033	SAN GABRIEL CUAUHTLA	0451	TODAS	
II	033	SAN GABRIEL CUAUHTLA	0452	7 Y 3	
II	033	SAN GABRIEL CUAUHTLA	0453	39,45 Y 55	
II	033	SAN GABRIEL CUAUHTLA	0458	21,22,23,24,2,7,17,27,28,35,39,40,41,42,43,44,97,98,101,10 2,104, Y 127	
II	033	SAN GABRIEL CUAUHTLA	0459	1,2,3,4,5,12,14, 15,16,17,18,21,22,33,34,36, 37, 38,39,40,41,44,46,48,49,50,51 Y 55	

		SAN GABRIEL		Т		
II	033	CUAUHTLA	0464	19,20,23,28,29,31,36,39,56,63,64,104, Y 106		
II	033	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	0464	15,105,78,77,70,69,66,2,32,37,65,21,81,82,83,84,85,86,87,8 8,89,9,48,67,90,101,102,55,91,92,94,95,96,97,98,99 y 93		
II	033	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	0465	TODAS MENOS 82,83,84,85,86,87,89 y 96		
II	033	SANTA MARIA ACUITLAPILCO	0466	TODAS		
II	033	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	0440	TODAS		
II	033	SAN BUENAVENTURA ATEMPA	0444	8,35,63,38,39,40,41,42,43,44, Y 37		
II	033	LA TRINIDAD TEPEHITEC	0461	47,18,22,84 y 19		
ASI	EGURAMIENT	O DE LA EFECTIVID		O EN PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD POR VOTO UCIONAL		
DISTRITO	CLAVE	PRESIDENCIA DE				
DISTRITO	MUNICIPIO	COMUNIDAD LA TRINIDAD	SECCION	MANZANA		
II	033	TEPEHITEC	0462	TODAS		
II	033	LA TRINIDAD TEPEHITEC	0463	27 y 66		
II	033	SAN DIEGO METEPEC	0464	30		
II	033	SAN DIEGO METEPEC	0467	TODAS		
XVIII	013	RANCHERÍA DE LA CRUZ	0184	21,22,23,27,98,60,4,3,10 Y 15		
XVIII	013	RANCHERIA DE LA CRUZ	0192	55,53,4,48 Y 21		
XVIII	013	RANCHERÍA DE LA CRUZ	0193	8		
XVIII	013	RANCHERÍA DE LA CRUZ	0218	TODAS		
XVIII	013	SANTA ANITA	0180			
XVIII	013	SANTA ANITA	0179	1, 5, Y 20		
XVIII	013	SAN SEBASTIAN	0179	47,2,3,6,7,81,21,10,22,82,83,84,8,16,17,4,70,60,63,64,65,69, 68,67,66,11,77,61,14,79,12,13,15,5878,57,53,56,48,49,50,74 ,51,y52		
XVIII	013	SAN SEBASTIAN	0180	62,92,93,94,95,96,97,98,99,101,102,103,104,105,106,107,74 ,75,76,77,59,64,86,87,88,51,57,58		
XVIII	013	SAN SEBASTIAN	0181	20,3,4,31,32,11,21,52,64,12,22,10,41,33,13,14,17,16,42,99,2 3,15,36,18		
XVIII	013	SAN SEBASTIAN	0187	38,39,24,25,34		
XVⅢ	013	SANJOSÉ	0192	49,51,50,37,19,1,18,36, 3		
XVIII	013	SAN ANTONIO	0192	30		
XVIII	013	SAN ANTONIO	0194	27,10,28,40,11,3,4,101,10,96,24,38,102,42 Y 2		
XVIII	013	SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN	0184	1,7,6,101,5,2,32,78,29,28,20,30,31,24,25,99,69,33,95,62,9,6		
ASI	ASEGURAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL VOTO EN PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD POR VOTO CONSTITUCIONAL					
DISTRITO	CLAVE MUNICIPIO	PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	SECCION	MANZANA		
XVIII	013	SAN FRANCISCO YANCUITLALPAN	0217	85,79,1,2,81,91,72,65		
XVIII	013	SANTA MARIA YANCUITLALPAN	0217	9,10,90,66		
XVIII	013	SANTA MARIA YANCUITLALPAN	0184	11,8,26		

XVⅢ	013	SANTA MARIA YANCUITLALPAN	0192	31,57 Y 20
XVIII	013	COL. MARIANO MATAMOROS	0193	7,14,1,9,19,13,21,22,23
XVIII	013	COL. MARIANO MATAMOROS	0219	16,23,4,5
XVIII	013	LA PRECIOSA	0190	15
XVIII	013	LA PRECIOSA	0191	35,36,34,1,17,16
XVIII	013	LA PRECIOSA	0194	26,5,97
XVIII	013	EMILIANO ZAPATA	0178	38,39,47,5,40,48,65,52,53,78,46,77,70,66,67,68,69,77,5163, 64,18,79,19,20,22,23,25,26,27,28,29,30,62,31,32,33,34,35, <b>3</b> <b>6</b> ,61,50,59,57,60,54,55,49,24,73,14,15,16,17,6,7,8,9, Y 56
XVIII	013	EMILIANO ZAPATA	0183	51
XVIII	013	RANCHERIA DE JESUS	0219	17,10,11,1,18,20,22,7,8,23,6,12,
VIII	044	TLACACOLA	588	34,29,30,48,47,25,56, Y 13
VIII	044	TLACACOLA	589	TODAS
VIII	044	TLACACOLA	591	1,4,56,5,15,67,17,68,32, Y 31
VIII	044	TLACACOLA	590	TODAS
VIII	044	TLACACOLA	594	5,4,41,63,65,39,17,15,43, Y 27
VIII	044	TLACACOLA	593	6
VIII	044	EXQUITLA	0594	16,58,57,59,28,29,50,60,61,62,51, Y 64,
ASI	EGURAMIENT		AD DEL VOT	O EN PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD POR VOTO
				UCIONAL
DIOTRITO	CLAVE	PRESIDENCIA DE	050001	
DISTRITO	MUNICIPIO	COMUNIDA D	SECCION	MANZANA
VIII	044	EXQUITLA	0595	32,47,69,31,70,30,36,37,38,65,35,9,50,68,10,2,51,10, Y 66
VIII	044	CRUZ COLORADA	0588	24,50,23,12,21,22
VIII	044	CRUZ COLORADA	0591	24,50,23,12,22,21,70,58,36,38,40,49,59,52,20,11,57,9,37,35,65,67,8,69,19,18,34, Y 33
VIII	044	CRUZ COLORADA	0593	26,27,28,29,17,9,10,18,37,19,2,3,64,,65,30,31,32,61,62,63,4, 21, Y 20
VIII	044	CRUZ COLORADA	0595	18,19,11,12,67 Y 39
VIII	044	CRUZ COLORADA	0594	19
VIII	044	CRUZ COLORADA	0592	60,61,47,48,57,58,45,46,64,65,66,49,63,10,11,43,15,8,59,12, 1,7,9,6,4,55,56,62
VIII	044	XOCHICALCO	0596	TODAS
VIII	044	XOCHICALCO	0597	TODAS
VIII	044	GUARDIA	0600	TODAS
VIII	044	XITOTOTLA	0601	TODAS
VIII	044	XITOTOTLA	0599	57 Y 58
VIII	044	MANANTIALES	0598	TODAS
	<u> </u>		<u> </u>	

VIII	044	MANANTIALES	0599	TODAS MENOS 85,86,87, 88,89,90,91,				
AS	ASEGURAMIENTO DE LA EFECTIVIDAD DEL VOTO EN PRESIDENCIAS DE COMUNIDAD POR VOTO							
CONSTITUCIONAL								
DISTRITO	CLAVE MUNICIPIO	PRESIDENCIA DE COMUNIDAD	SECCION	MANZANA				
IX	024	COL. EMILIANO ZAPATA	0335	8 Y 34				
IX	024	COL. EMILIANO ZAPATA	0336	32,2,1,29,41,47,23,5,39,87,74,78,31,28,20,30,27,19,40,4,42				
IX	024	ZARAGOZA	0335	55,33,9,7,30,29,3,23,13,14,61				
XVIII	043	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	0579	TODAS				
XVIII	043		0575	10,57,66,40,65,38,08 Y 37,28				
XVIII	043	SAN FRANCISCO TLACUILOHCAN	0576	36,35,21,41,17				
XVIII	043	ATLIHUETZÍAN	0578	1,06,16,02,03,04,12,07,08,14,11,17, 09,10 Y 15				
XIII	006	COL. EL MIRADOR	0083	35,37,11,12,23,34,32,33,47				
XIII	006	COL. EL MIRADOR	0082	84,73,01,87,02,86				
XIII	006	COL. EL MIRADOR	0088	08,45,02,09				
XIII	006	COL. EL MIRADOR	0089	19,20,21,09,10,28,27,36,39,64,42,40,65,70,48,50,49,51,53,5 4,55,56,59,60,66,04,05,77,78,79,02,06,08,01,11,71,72				
XIII	006	COL. EL MIRADOR	0090	46,06,52,57,61,58,62,47,76,77,63,67,68,69,75,91,07, <b>09</b>				
XVII	054	GUSTAVO DIAZ ORDAS	0400	LA RANCHERIAS DE EL EPAZOTE, TRES RIOS,LA LOMA , POTRERILLOS Y SAN NICOLAS				
IV	010	COL. CHALMA	0123	24 Y 61				
IV	010	COL. CHALMA	0122	TODAS				

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se instruye a la Dirección de Organización Electoral, Capacitación y Educación Cívica, distinga en la Lista Nominal que se entregará a los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla, identificar qué ciudadanos corresponden a cada una de las Presidencias de Comunidad y puedan elegir el día de la jornada electoral a sus autoridades de comunidad.

**SEGUNDO.-** Publíquese el punto PRIMERO del presente acuerdo en un periódico de mayor circulación en la entidad y la totalidad del mismo, en la página Web del Instituto Electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en sesión pública extraordinaria de fecha veintiuno de octubre de dos mil siete, firmando al calce la Consejera Presidenta y el

Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192, fracciones II, VI y VII, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. Doy fe.

Lic. Mary Cruz Cortés Ornelas Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. Javier Conde Méndez Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala